

**SERVICIO DE CONCEPTUALIZACIÓN, GESTIÓN DE PRODUCCIÓN, DISEÑO Y
GENERACIÓN DE CONTENIDO DEL EVENTO TALENT ARENA 2025 DE FUNDACIÓ
BARCELONA MOBILE WORLD CAPITAL FOUNDATION**

Exp. A/F202408/S

**PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN
DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN**

ANTECEDENTES

En fecha de **16 de julio de 2024**, el Director General de MWCcapital acordó aprobar por tramitación ordinaria y mediante procedimiento abierto no sujeto a regulación armonizada, el expediente de contratación A/F202408/S, relativo a la licitación de un servicio de conceptualización, gestión de producción, diseño y generación de contenido del evento Talent Arena 2025 de Fundació Barcelona Mobile World Capital Foundation.

La composición de la Mesa de Contratación de este procedimiento es la siguiente:

- **Presidente:** **Jordi Arrufí**, Chief of Corporate Development de MWCcapital;
- **Secretaria:** **Marta Duelo**, Chief of Legal & Contractual Services de MWCcapital;
- **Vocal:** **Carme Ponte**, Chief of General Services de MWCcapital;
- **Vocal técnico 1:** **Victor Solanas**, Head of Digital Talent Operations de MWCcapital;
- **Vocal técnico 2:** **Marcos Morcate**, Head of Marketing de MWCcapital.

En fecha **12 de agosto de 2024**, a las **20:00 horas**, finalizó el plazo de presentación de las proposiciones, habiéndose recibido la documentación por parte de cuatro (4) ofertantes:

1. FIRMA BRAND COMUNICACION, S.L.
2. ÁLVARO MONTOLIU TARRAGONA COMUNICACIÓN, S.L.
3. 4FOREVERYTHING, S.L.
4. TOWER BRIDGE, S.L.

FOUNDING PARTNERS

En fecha **16 de agosto de 2024**, la Mesa de Contratación celebró el acto privado de verificación de la aptitud y solvencia de las cuatro (4) ofertantes concurrentes (sobre 1).

Una vez revisada y analizada la documentación de estas ofertantes por la Mesa de Contratación, se constató que éstas habían declarado cumplir con los requisitos de aptitud, capacidad, solvencia económica y técnica exigidos en el pliego de cláusulas particulares, a cuyo efecto presentó el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), y se les emplazó para su posterior y fehaciente acreditación ante la Mesa de Contratación y, en cualquier caso, con carácter previo a la adjudicación del contrato.

Por consiguiente, la Mesa de Contratación tuvo por admitida al procedimiento de licitación a las cuatro (4) empresas de referencia.

El **19 de agosto de 2024** se constituyó de nuevo la Mesa de Contratación para el acto público de apertura del sobre 2, correspondiente a los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor, valorados en un máximo de 50 puntos.

En fecha de **29 de agosto de 2024**, la ponencia técnica de la Mesa de Contratación elaboró el informe de valoración respecto de las proposiciones presentadas por los referidos cuatro (4) ofertantes concurrentes a la licitación.

La puntuación obtenida por los cuatro (4) ofertantes concurrentes en esta fase fue la siguiente:

1. FIRMA BRAND COMUNICACION, S.L.: **38 puntos**
2. ÁLVARO MONTOLIU TARRAGONA COMUNICACIÓN, S.L.: **37 puntos**
3. 4FOREVERYTHING, S.L.: **32 puntos**
4. TOWER BRIDGE, S.L.: **17 puntos**

En fecha de **30 de agosto de 2024**, se constituyó la Mesa de Contratación y acordó tener por realizada la valoración respecto de las proposiciones presentadas por los cuatro (4) operadores económicos concurrentes en esta fase de la licitación, de conformidad con lo dispuesto en el informe de valoración realizado por la ponencia técnica, así como ratificarse en la valoración y puntuación otorgadas.

La Mesa de Contratación advirtió que la puntuación obtenida por TOWER BRIDGE, S.L. no había superado el umbral mínimo de calidad establecido en 25 puntos en esta fase del

procedimiento, según el art. 19.3 del Pliego de Cláusulas Particulares. En consonancia, acordó elevar al Órgano de Contratación la propuesta de exclusión de TOWER BRIDGE, S.L. del procedimiento de licitación.

En fecha también de **30 de agosto de 2024**, el Órgano de Contratación acordó la exclusión de TOWER BRIDGE, S.L. del procedimiento de referencia, por estimarse que su propuesta era técnicamente insuficiente y por no haber superado el umbral mínimo de calidad exigido en las propuestas técnicas presentadas (esto es, de 25 puntos), que estaban sujetas a valoración mediante criterios sujetos a un juicio de valor; lo cual ha sido oportunamente notificado al referido operador económico y publicada la resolución en el Perfil de Contratante de MWCcapital.

Así, el mismo día **30 de agosto de 2024**, se constituyó la Mesa de Contratación para realizar la apertura del sobre 3 de la proposición de las tres (3) ofertantes admitidas en esta fase del procedimiento de licitación (esto es, ALVARO MONTOLIU TARRAGONA COMUNICACIÓN, S.L., FIRMA BRAND COMUNICACION, S.L. y 4FOREVERYTHING, S.L.)

El resumen de la lectura del contenido del sobre 3 fue el siguiente:

I. OFERTA ECONÓMICA

EMPRESA	Oferta económica, IVA excluido	I.V.A (21%)	PRECIO CON IVA
FIRMA BRAND COMUNICACION, S.L.	90.552,00.-€	19.015,92.-€	109.567,92.-€
ALVARO MONTOLIU TARRAGONA COMUNICACIÓN, S.L.	84.150,00.-€	17.671,50.-€	101.821,50.-€
4FOREVERYTHING, S.L.	94.050,00.-€	19.750,50.-€	113.800,50.-€

II. OTROS CRITERIOS AUTOMÁTICOS

FIRMA BRAND COMMUNICATION, S.L.

- Acredita disponer de un certificado de reconocimiento de gestión corporativa sostenible mediante la aportación del certificado vigente B-Corp. Se le otorgan cinco (5) puntos en este apartado.

- Acredita tener experiencia previa y conocimientos específicos en la gestión de la producción de eventos relacionados con las áreas TIC/Tecnológico/Científico, Conocimiento/Formación/Estudios e Innovación/Empresarial. Se le otorgan quince (15) puntos en este apartado.

ALVARO MONTOLIU TARRAGONA COMUNICACIÓN, S.L.

- NO acredita disponer de algún tipo de certificación de reconocimiento de eventos sostenibles (ISO 20121, Biosphere, EventSost o equivalente) y/o de gestión corporativa sostenibles (B-Corp o equivalente) vigentes, dado que aporta un certificado para la ISO 9001:2015, pero este no se ajusta a las condiciones previstas en la licitación.

En este apartado, los licitadores debían presentar una propuesta basada en disponer de una certificación que acreditara el compromiso de la empresa con la gestión sostenible.

En concreto, el pliego de condiciones regulador de la licitación exige, para poder puntuar este apartado, que el licitador acredite disponer de una certificación que reconozca la gestión de eventos sostenibles o certificación que acredite la gestión corporativa sostenible. La motivación que se incluye para puntuar este criterio de adjudicación es muy clara y concreta en el pliego, no generando duda alguna en relación con el tipo de certificación que será puntuable. La oferta del licitador debe basarse en una certificación que acredite la gestión de los eventos sostenibles o de gestión, corporativa sostenible. El criterio de adjudicación puntuable no se basa en disponer de cualquier certificación, sino que, para que la oferta pueda ser puntuada, debe corresponderse con una certificación que cumpla con los requisitos indicados. La certificación ISO 9001: 2015 no cumple con los requisitos exigidos en este específico criterio de adjudicación, por lo que la oferta del licitador, consistente en

disponer de la ISO indicada no puede ser puntuada. En este sentido, se le asignan cero (0) puntos en este apartado.

- Acredita tener experiencia previa y conocimientos específicos en la gestión de la producción de eventos relacionados con las áreas TIC/Tecnológico/Científico, Conocimiento/Formación/Estudios e Innovación/Empresarial. Por lo tanto, se le asignan quince (15) puntos en este apartado.

4FOREVERYTHING, S.L.

- Acredita disponer de un certificado de reconocimiento de eventos sostenibles mediante la aportación de los certificados vigentes ISO 20121 y EventSost. Así, se le otorgan cinco (5) puntos en este apartado.

- Acredita tener experiencia previa y conocimientos específicos en la gestión de la producción de eventos relacionados con las áreas TIC/Tecnológico/Científico, Conocimiento/Formación/Estudios e Innovación/Empresarial. Se le asignar, por lo tanto, quince (15) puntos en este apartado.

Al amparo de las mencionadas fórmulas, la puntuación obtenida por los tres (3) ofertantes admitidos en esta fase del procedimiento de licitación para los criterios evaluables que debían atenderse en el sobre 3 fue la siguiente:

- FIRMA BRAND COMMUNICATION, S.L.: **37,07 puntos**
- ÁLVARO MONTOLIU TARRAGONA COMUNICACIÓN, S.L.: **45 puntos**
- 4FOREVERYTHING, S.L.: **30 puntos**

No se apreció temeridad en las ofertas económicas presentadas, de conformidad con lo dispuesto en los pliegos.

Vista la puntuación obtenida por las tres (3) empresas en los sobres 2 y 3, la puntuación total obtenida fue la siguiente:

Posición	Ofertante	Sobre 2	Sobre 3	TOTAL
1	ÁLVARO MONTOLIU TARRAGONA COMUNICACIÓN, S.L.	37,00	45,00	82,00
2	FIRMA BRAND COMMUNICATION, S.L.	38,00	37,07	75,07
3	4FOREVERYTHING, S.L.	32,00	30,00	62,00

A la vista de lo expuesto,

RESUELVO

Primero.- Aceptar la propuesta de la Mesa de Contratación y proponer la adjudicación del servicio de conceptualización, gestión de producción, diseño y generación de contenido del evento Talent Arena 2025 de Fundació Barcelona Mobile World Capital Foundation (Exp. A/F202408/S) en favor de la entidad **ÁLVARO MONTOLIU TARRAGONA COMUNICACIÓN, S.L.** por un total de **82 puntos** y de acuerdo con los términos de su proposición técnica y económica

Segundo.- Requerir a dicha empresa para que, en cumplimiento de lo establecido en la cláusula 24 del Pliego de Cláusulas Particulares y en el plazo de diez (10) días hábiles desde el día siguiente a la fecha de recepción del correspondiente requerimiento, aporte la documentación a que se refiere dicha cláusula junto con toda la acreditación correspondiente a su solvencia económica y técnica.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, a los efectos oportunos, se firma la presente resolución por el órgano de contratación encargado del referido expediente A/F202408/S, en Barcelona, a **2 de setiembre de 2024**.

Francesc Fajula de Quintana

Director General

FUNDACIÓ BARCELONA MOBILE WORLD CAPITAL FOUNDATION

FOUNDING PARTNERS

